

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 5.914/2015

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora sobre Ejecución Alternativa de Sanciones Económicas mediante Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b

de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días mediante sendos anuncios a insertar en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.c de la precitada Ley.

Benamejí, a 2 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Carmen Lara Estepa.